



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

ACUERDO DE CONCEJO NRO. 055-2013- MPH/CM

VISTO:

En la fecha, en Sesión Ordinaria de fecha 17 de julio 2013, el Dictamen Nro. 004-2013-MPH/SR-PCSP, sobre propuesta de Ordenanza Municipal que regula la formalización de los recicladores y la recolección Selectiva de Residuos sólidos de la Provincia de Huamanga, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Informe Nro. 444-2013-MPH/43.45, la Sub Gerencia de Limpieza y Ornato, remite la propuesta de Ordenanza Municipal que regula la formalización de los recicladores y la recolección selectiva de residuos sólidos de la Provincia de Huamanga, para el cumplimiento de la meta del Plan de Incentivos, ejecutado por el proyecto de actividad denominado "Programa de Segregación y Recolección Selectiva de los Residuos Sólidos Domiciliarios, distrito de Ayacucho provincia de Huamanga 2013.

Que, obra en autos el oficio Nro. 087-2013-MPH/17 proveniente de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto donde se señala que mediante Decreto Supremo Nro. 002-2013-EF se aprueban los procedimientos para el cumplimiento de las metas y la asignación de recursos del Plan de Incentivos a ello la Municipalidad Provincial de Huamanga deberá de cumplir con metas establecidas para acceder a los recursos del Plan de Incentivos al cumplimiento de metas al 31 de julio del año, en este caso es la meta 16 Implementar un Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos en un 10% de la viviendas Urbanas en el Distrito. Asimismo mediante acuerdo de concejo Nro. 009-2013 se ha aprobado la incorporación de los recursos de saldos de balance al Presupuesto Institucional 2013, entre otros del plan de incentivos a la mejora de gestión y modernización municipal, en tal sentido la Sub Gerencia de Limpieza y Ornato cuenta con un presupuesto asignado de 100,000 nuevos soles donde deberá contribuir al cumplimiento de la meta 16 además se proyecta habilitar recursos de S/. 100,000 nuevos soles para la continuidad en el segundo semestre del 2013 de esta actividad.

Puesto a debate en Sesión de Concejo y oído a los señores regidores sobre sus posiciones se somete a votación y se aprueba por mayoría el dictamen sobre propuesta de ordenanza Municipal que regula la formalización de los recicladores y Recolección selectiva de residuos sólidos de la provincia de Huamanga.

Que de conformidad a lo dispuesto por los incisos 1 y 2 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipales Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores, y con las facultades conferidas por el Artículo 9° inciso 8 de la norma acotada referente a las atribuciones de Consejo Municipal; y artículo 45° de la precitada norma legal, y el Artículo 5° incisos 8, artículo



13 incisos 1 y 2 del Reglamento Interno del Consejo de la Municipalidad Provincial de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A en Sesión Ordinaria, y con el voto unánime de los Regidores y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta se;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Dictamen Nro. 004-2013-MPH/SR-PCSP, proveniente de la Comisión Permanente de Servicios Públicos.

ARTICULO SEGUNDO. APROBAR la "Ordenanza Municipal que regula la Formalización de los Recicladores y la Recolección Selectiva de los Residuos Sólidos de la Provincia de Huamanga" la misma que tiene por objeto gestionar el manejo de los residuos sólidos, sanitaria y ambientalmente adecuada, con sujeción a los principios de minimización, prevención de riesgo ambientales y protección de la salud y el bienestar de la persona humana, promoviendo la formalización de las personas dedicadas a las actividades de recolección selectiva para el reciclaje, segregación o comercialización de residuos sólidos municipales.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la oficina de Secretaría General la publicación de la ordenanza.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo a la sala de Regidores, Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Municipales, Sub Gerencia de Limpieza y Ornato, Secretaría General y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a ley.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE JULIO DEL DOS MIL TRECE.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

Abog Martin Salvador Molina Cardenas
SECRETARIO GENERAL (E).

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
HUAMANGA

AMILCAR HUANCAHUARI TUEROS
ALCALDE